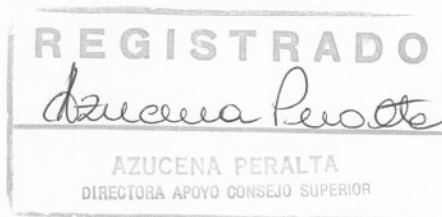




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 56/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Germán FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 119/95, al cursar asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

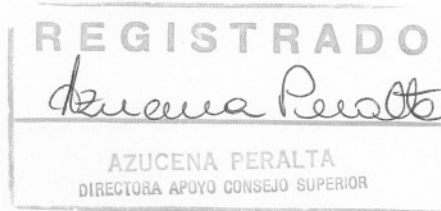
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación, eximiéndolo de lo dispuesto en la



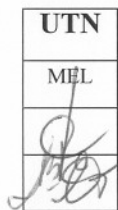
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Resolución N° 119/95, al alumno Germán FERNANDEZ, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 433/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento